

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones de comerciantes del concejo de Siero, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 789469.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789469>).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones locales de comerciantes legalmente constituidas, que cuenten al menos con 10 comercios minoristas asociados, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y mantengan en el registro sus datos actualizados en cumplimiento del art. 17 del Reglamento de Participación Ciudadana, que carezcan de ánimo de lucro y no dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por comercio minorista, aquél que se encuentra regulado por la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos a la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial en el municipio de Siero.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y bases específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 122, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, publicado en el BOPA número 120, de fecha 20 de junio de dos mil veinticuatro.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de once mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43300 48901.

Quinto.—Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la ordenanza general de subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Octavo.—Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en la cláusula octava de las bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 120, de fecha 20 junio de 2024.

Noveno.—Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Décimo.—Otros.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones y en los anexos previstos en la convocatoria.

En La Pola Siero, a 8 de octubre de 2024.—La Concejala Delegada del Área de Comercio, Hostelería, Movilidad y Transporte Público.—Cód. 2024-08785.